



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2023-MPH

Huaral, 30 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Técnico N° 006-2023-SGRTR-GRAT-MPH de la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, Informe Técnico N° 013-2023-GRAT-MPH de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Proveído N° 707-2023-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Ampliación del plazo de la fecha de vencimiento de pago al contado o fraccionada de la primera cuota del impuesto predial hasta el último día hábil de abril aprobado mediante Ordenanza N°018-2022-MPH-CM y ampliado con Decreto de Alcaldía N°002-2023-MPH y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía". Así también, son atribuciones del Alcalde lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la citada norma, que señala: "(...) dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales".

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, el artículo 29° del Código Tributario, aprobado mediante D.S N°133-2013-EF dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria puede ser prorrogado, con carácter general por la Administración Tributaria.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2022-MPH de fecha 12 de diciembre de 2022, pero publicada el 17 de enero del 2023 en el Diario Regional ASÍ, se aprobó la Campaña Predial ejercicio 2023 y prórroga del monto fijado por la emisión mecanizada de tributos 2022, para el ejercicio 2023, en la jurisdicción del distrito capital de la Provincia de Huaral.

Que, Decreto de Alcaldía N°002-2023-MPH, se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2023 la fecha de vencimiento para el pago de la cuota anual al contado o primera cuota trimestral correspondiente al impuesto predial 2023, mencionado en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N°018-2022-MPH-CM.

Al respecto, con Informe Técnico N° 006-2023-SGRTR-GRAT-MPH la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, manifiesta que a fin de incentivar el pago puntual de los beneficios tributarios y tomando en cuenta la Declaratoria de Emergencia en varios departamentos de Lima y otros por el impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Huaral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 38-2023-PCM; por lo que corresponde adoptar una decisión administrativa conveniente para el interés público, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 29° del TUO del Código Tributario;

Que, con Informe Técnico N° 013-2023-GRAT-MPH la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, otorga conformidad a la solicitud de prórroga y recomienda se apruebe el proyecto de Decreto que prorroga hasta el último día hábil del mes de abril 2023 (28 de abril) la Ampliación del plazo de la fecha de vencimiento de pago al contado o fraccionada de la primera cuota del impuesto predial hasta el último día hábil de abril aprobado mediante Ordenanza N°018-2022-MPH-CM y ampliado con Decreto de Alcaldía N°002-2023-MPH.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

DECRETA:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2023-MPH

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA PRÓRROGA HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL 2023 (28 de abril), la fecha de Vencimiento para el Pago de la Cuota Anual al contado o fraccionado de la primera cuota del Impuesto Predial Anual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Decreto, a Secretaría General la publicación conforme a Ley, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación en la página web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE